



ACTAPLE 11/15

ACTA 11/15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO
D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VOS
D^ª. MARÍA CONCEPCIÓN ZARCO PÉREZ
D. JULIÁN GARRIDO MORENO
D^ª. LORENA CANTARERO RAMÍREZ
D^ª. RIÁNSARES PÉREZ NAVARRO
D. RAÚL AÑOVER ORTEGA
D. JOSÉ VÍCTOR HONTANA HERNÁNDEZ
D. LUIS ANTONIO LOECHES BELINCHÓN
D. JOSÉ BENITO NARANJO OLIVAS
D^ª. ANA M^ª SOLEDAD MASSÓ HERAS
D^ª. VERÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. VICENTE GARCÍA PÁRRAGA
D. JUAN VICENTE MORENO PARRA
D^ª. CAROLINA REY ÁLVARO
D. JUAN MANUEL HONTANA PÁRRAGA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA

En la Ciudad de Tarancón (Cuenca), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 8 de julio de 2015, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, los cuales han sido convocados con las formalidades de rigor, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno.

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, la siguiente Concejál:

D^ª. MARÍA JESÚS BONILLA DOMÍNGUEZ.

Visto el número de asistentes, la Presidencia declara abierta la sesión.

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Defiende la urgencia de la sesión, por el Grupo Socialista D^ª **Riánsares Pérez Navarro**, por la necesidad de cerrar los puntos que quedaron pendientes en el Pleno anterior para poder centrarse en su trabajo y dar soluciones a los problemas reales del municipio, a los asuntos que preocupan a los ciudadanos.

Por el Grupo Popular **D. Luis Antonio Loeches Belinchón** no entiende que se convoque pleno extraordinario urgente por no haber ningún asunto con plazos marcados. Que ellos presentaron un escrito al Secretario que posteriormente registraron haciendo saber la obligación de M^ª Jesús en el Congreso.

También le dice al Sr. Alcalde que en conversación con M^ª Jesús, este le había manifestado que no iban a interferir los Plenos del Ayuntamiento con las sesiones del Congreso de los Diputados.

La convocatoria del mismo, dice, cuando se sabía que no podía asistir M^ª Jesús no es de buena fe.

Por todo esto ellos van a votar en contra de la urgencia.



Dª Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) le contesta al P.P. que no comprende su extrañeza por la convocatoria de este Pleno cuando es algo que ellos han estado haciendo, convocando a las 9 de la mañana cuando había quien no podía asistir por motivos laborales.

Que no comprende que la única motivación para realizar las tareas municipales sea el de ajustar unos salarios como recompensa porque sería despreciar la labor de los concejales no liberados.

Comenta que ellos presentaron unas propuestas sobre este tema y cree necesario que el mismo sea consensuado por los tres grupo políticos.

Por entender, que puede ser urgente para ellos, le dice al Grupo Socialista, pero no para el resto del pueblo, ellos votan en contra.

Dª Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) interviene para decir que traen la misma propuesta después de meditar y escuchar a ciudadanos que la creen ajustada. Que ellos tienen voluntad de entendimiento, pero que si se trazan líneas rojas (por GANEMOS-IU, esta es mi propuesta y no me salgo de ella) o argumentos trampa (pidiendo el Grupo Popular que el Grupo Socialista se ciña a la masa salarial del Ayuntamiento y ellos contaban además con la de Diputación y el Congreso), eso es complicado.

D. Luis Antonio Loeches (P.P.) dice que entendió en el Pleno anterior que iba a haber una reunión con todos los grupos políticos para ver las propuestas y llegar a un acuerdo y están esperando la llamada.

Que han visto en el expediente que las cantidades son las mismas por lo que entienden que se ha querido sacar el acuerdo sin consenso aprovechando la ausencia de algún concejal.

Y que la cantidad real a analizar es lo que le cuesta al ciudadano.

Dª. Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) contesta que siguen sin motivarle la urgencia de la sesión. Que el Partido Socialista es el único que no ha querido negociar puesto que ellos han propuesto bajar el número de liberados o el salario a percibir. Y negociar es llegar a un punto de encuentro.

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Loeches que él no ha mantenido ninguna reunión con Dª Mª Jesús Bonilla en relación con interferencia de Plenos del Ayuntamiento y del Congreso.

Sometido el punto a votación, se produce un empate a ocho votos (ocho afirmativos del Grupo Socialista y ocho negativos, seis del Grupo Popular y dos de GANEMOS-IU), por lo que se realiza una segunda votación con el mismo resultado, siendo aprobado por el punto por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No se trajeron actas a conocimiento de los Sres. miembros del Pleno, por no haber sido posible redactarlas en tiempo.



TERCERO: DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALÍAS CON DELEGACIÓN Y RETRIBUCIONES.

El Sr. Secretario General da lectura a la Propuesta de Alcaldía:

“Dispone el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo cuando se encuentren en situación de servicios especiales.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Según el apartado segundo de este mismo artículo 75 de la Ley 7/1985, los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

La Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 establece el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, señalando que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

(...)

10.001 a 20.000 Habitantes	50.000 euros
----------------------------	--------------



El artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre señala que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

El artículo 73.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, dice que los miembros de las Corporaciones locales gozan, una vez que tomen posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se establezcan por la Ley.

La Orden de 12 de marzo de 1.986 regula el alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

En su virtud, visto el informe de Secretaria de 7 de julio de 2015, por la presente propongo al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución bruta anual de 46.410,00 € al año, que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO: Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 36.400,00 € al año, que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, a los siguientes Concejales:

- 1) Al titular de la Primera Tenencia de Alcaldía y de las Delegaciones de Área de Servicios Sociales y Sanidad y Personal, D. Juan Francisco Ramírez Vos
- 2) Al titular de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de las Delegaciones de Área de Urbanismo, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana, D. Julián Garrido Moreno.

TERCERO: Se reconoce el régimen de dedicación parcial, con efectiva dedicación de la mitad de la jornada una retribución bruta anual de 18.200,00 € al año, que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias de los meses de junio y diciembre y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, a:

A la titular de la Delegación de Área de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D^a. María Concepción Zarco Pérez.

CUARTO: Se reconoce el régimen de dedicación parcial, con efectiva dedicación de un tercio de la jornada y una retribución bruta anual de 12.138,00 € al año, que se



prorratarán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias de los meses de junio y diciembre y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, a:

A la titular de la Delegación de Área de Promoción económica, Empleo, Mujer y Turismo, D^a. Lorena Cantarero Ramírez.

QUINTO: a las retribuciones fijadas en los apartados anteriores se les aplicará en los meses de enero de cada año el incremento de retribuciones que para los empleados públicos se establezca en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado.

SEXTO: Los presentes acuerdos tendrán efecto desde el día hábil siguiente a la toma de posesión, en el caso del Sr. Alcalde, y desde el día hábil siguiente a la emisión del Decreto de Alcaldía que dispone las Delegaciones de Área en los Concejales, en el caso de los Concejales con dedicaciones exclusivas o parciales, y permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente o se constituya una nueva Corporación.

SÉPTIMO: Publíquense los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca."

Interviene **D. Luis Antonio Loeches Belinchón** (P.P.) diciendo que el aumento de liberados va a suponer al Ayuntamiento de Tarancón 73.000 euros más en esa partida.

Dice también que tanto su sueldo como el de M^a Jesús no supuso ningún gasto para el Ayuntamiento.

Que ellos no se oponen a que quien se dedique a tareas públicas cobre, pero creen que no es el momento de incrementar esa partida.

Creen que esta propuesta se debió de haber tratado con anterioridad por todos los grupos políticos y haberla traído al Pleno consensuada.

D^a Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) contesta a D. Luis Antonio Loeches que si económicamente no nos ha costado nada a los taranconeros el sueldo de la Alcaldesa, a cambio de eso, si nos ha costado en el sentido de que los intereses de los que gobiernan en Madrid sean los mismos que ella defiende.

Que ellos están a favor de la dedicación exclusiva del Alcalde pero con la limitación de tres veces el salario mínimo interprofesional, algo con lo que públicamente estaba de acuerdo el actual Alcalde.

Que se les ha trasladado que el Alcalde cobrará 2.257,27 euros netos mensuales, pero la realidad es que con seguridad social, retenciones y demás la cantidad total es de 60.657 euros. Algo que está muy lejos de lo que ellos propusieron.

Que espera que no se siga aprovechando para aprobar cosas la falta de concejales por motivos diversos, ya que la ciudadanía consideraría que se está haciendo lo mismo, que se ha cambiado de collar pero no de perro.

D^a. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) dice que vuelven a traer la propuesta porque está meditada, la creen ajustada teniendo en cuenta la situación del Ayuntamiento y es necesaria para cumplir sus compromisos.



D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) vuelve a preguntar de donde se va a sacar para completar lo que falta en esta partida, si de despidos o recortes en servicios básicos.

Que puede darse el caso de que al presentar para su aprobación la modificación presupuestaria esta no se lleve a cabo, salvo que se vuelva a convocar Pleno cuando no pueda asistir alguien.

Que ellos van a presentar una iniciativa para bajar esta partida y que no sea necesario hacer ninguna modificación.

Dª Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) contesta que con las liberaciones no se va a cumplir mejor con su compromiso con los taranconeros porque hay concejalías que no tienen liberados y por ello no cree que deje de hacerse cosas.

Sometido el punto a votación se produce un empate a ocho votos (ocho afirmativos del Grupo Socialista y ocho negativos, seis del Grupo Popular y dos de GANEMOS-IU por lo que se realiza una segunda votación con el mismo resultado, siendo aprobado por el punto por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

CUARTO: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL, DE ESPECIAL CONFIANZA.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la Propuesta del Sr. Alcalde:

“El artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la facultad de establecer y determinar el número, características y retribuciones del personal eventual al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, si bien cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En su virtud, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Se crean un puesto a cubrir por personal eventual para la asistencia especial de la Alcaldía. Las retribuciones a percibir por el titular de este puesto serán las establecidas en la plantilla de personal del Ayuntamiento para funcionarios pertenecientes al Grupo C1.*

SEGUNDO: *El nombramiento del funcionario que haya de desempeñar el puesto se efectuará por Decreto de la Alcaldía.*

TERCERO: *El funcionario nombrado para el puesto de especial confianza creado cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*



CUARTO: *El puesto de trabajo reservado a personal eventual deberá figurar en la plantilla del personal de la Corporación.”*

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) dice que van a votar en contra porque no ven la necesidad de aumentar los gastos y contar con ese personal dado el número de concejales liberados y el resto de compañeros que pasarán por aquí y tendrán las puertas abiertas.

Dª Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) dice no estar a favor de este punto aunque ellos hace ocho años tuvieron dos compañeros como personal de especial confianza.

Cree que se debería aprovechar los recursos humanos con que cuenta el Ayuntamiento y si no, en todo caso, seguir las pautas que marca la administración para la creación de un puesto de trabajo.

Dª. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) expone que el puesto es igual al existente en la legislatura anterior y que para tener una mayor capacidad organizativa les gustaría contar con el mismo.

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) no cree necesario cubrir este puesto al haber más concejales liberados en esta legislatura.

Dª. Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) le pide al P.P. que no de lecciones de algo que ellos han estado haciendo hasta hace un mes.

Propone al P.S.O.E. que ya que van a crear el puesto de trabajo que saquen la plaza a oferta pública.

Sometido el punto a votación, se produce un empate a ocho votos (ocho afirmativos del Grupo Socialista y ocho negativos, seis del Grupo Popular y dos de GANEMOS-IU por lo que se realiza una segunda votación con el mismo resultado, siendo aprobado por el punto por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS “EL GIRASOL”.

El Sr. Secretario General recibe la palabra del Sr. Alcalde, para leer la siguiente Propuesta:

“De conformidad con los Estatutos de la Mancomunidad de municipios “El Girasol” corresponde al Pleno el nombramiento de cinco representantes de la Corporación en su Pleno.

En sesión extraordinaria de organización del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 30 de junio de 2015, se adoptó acuerdo de nombramiento de dichos representantes.



Se ha considerado por esta Alcaldía que es preciso proceder a un nuevo nombramiento, si así lo estima el Ayuntamiento en Pleno, que deje sin efecto el anterior, al objeto de que los objetivos de servicio público que persigue la existencia de la Mancomunidad puedan ser alcanzados con mayor eficacia y eficiencia, todo ello en defensa de los intereses de los ciudadanos de Tarancón y de los de los demás municipios que forman parte de dicho órgano supramunicipal.

En consecuencia, propongo el nombramiento de los siguientes miembros de la Corporación:

TITULARES	SUPLENTES
.- D. José López Carrizo.	.- D. Raúl Añover Ortega.
.- D. Julián Garrido Moreno.	.- D ^a . Lorena Cantarero Ramírez.
.- D ^a . Riánsares Pérez Navarro.	.- D. Juan Francisco Ramírez Vos.
.- D. José Víctor Hontana Hernández.	.- D ^a . María Concepción Zarco Pérez.
.- Un representante del Grupo Municipal Ganemos Tarancón Izquierda Unida.	.- Un representante del Grupo Municipal Ganemos Tarancón Izquierda Unida.

“

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) empieza por decir que no entiende el cambio de criterio con la propuesta del Pleno anterior. A ellos les han quitado representando a una amplia mayoría sin explicarles los motivos. Es una falta de respeto.

Además explica que en primer lugar lo que habría que hacer es revocar el acuerdo anterior y hacer una nueva propuesta.

D^a. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) explica que los motivos han sido porque quieren que la cabeza la Mancomunidad continúe estando en Tarancón.

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) dice que ellos en la anterior legislatura si contaron con un miembros del P.S.O.E.

Que si estuviesen ellos también los cinco representantes que fuesen representarían a los ciudadanos de Tarancón.

D^a Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) explica que el motivo es para que haya más miembros del Partido Socialista y asegurarse la Presidencia de la Mancomunidad. Que no entiende porque no se dicen las cosas claramente. Y esto es algo que ellos entienden.

A pesar de ello, se van a abstener al no estar representado el Partido Popular.

Sometido el punto a votación, es aprobado por ocho votos a favor del Grupo Socialista, seis votos en contra del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo GANEMOS-IU.

A continuación, concluyendo, interviene el **Sr. Alcalde** para aclarar de dónde va a salir la partida para hacer frente a los gastos del personal liberado, gastos no reales los manifestados, ya que queda la mitad del ejercicio.

En el ejercicio 2016 se pondrá en los presupuestos cuando se elaboren.



Ayuntamiento de Tarancón | Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 1
16400 – Tarancón (CUENCA)
Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57
E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

En cuanto al ejercicio actual de una ampliación de crédito ya que hay disponibilidad de cuantía económica, según se le ha trasladado desde Intervención y Tesorería. Del mismo sitio que salieron las partidas, de los dos últimos meses de legislatura del Partido Popular, para las Pistas Deportivas del 1º de Mayo, 60.000 euros, Juegos Infantiles, 60.000 euros.

Hasta que se generen, algo que se va a comprobar en los siguientes Plenos, las plusvalías que están en marcha, algo que se hará público.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo señalado, de todo lo cual, como Secretario General del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: José López Carrizo.

